RESOLUCION SENAD Nº 179/2018

POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/18 "ADQUISICION DE GAS HELIO, AIRE SINTETICO Y GAS HIDROGENO – AD REFERENDUM" – ID. 341364.----------

Asunción, 20 de marzo de 2018.-

VISTO: *El Memorándum DGAF Nº 099/18 de fecha 19 de marzo del corriente año, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas, por el cual eleva el Informe de Evaluación de Ofertas Nº 01/18, que contiene la verificación y análisis de la oferta presentada, en el proceso en la modalidad de Contratación Directa Nº 01/18 "ADQUISICIÓN DE GAS HELIO, AIRE SINTETICO Y GAS HIDRÓGENO – AD REFERENDUM" ID. 341364.----------*

CONSIDERANDO: *Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe recomienda realizar la adjudicación del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 01/18"Adquisición de Gas Helio, Aire Sintético y Gas Hidrógeno – Ad Referéndum" ID. 341364, a favor de la Empresa INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES SRL (PRAXAIR) con RUC Nº 80038118-1 por un monto de Gs. 57.756.002 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Dos) IVA incluido.----------*

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que;"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

Que, esta Secretaria Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, y, que conforme al Artículo 34 inciso c de la Ley 2051/03 faculta a la Autoridad Máxima de la SENAD ha realizar la contratación directa para la adquisición del los bienes sin necesidad de disponer con el mínimo de cantidad de ofertas para el presente proceso, considerando que urge la necesidad de disponer de los gases industriales ya que los mismos permitirán dar continuidad a las pericias y anticipos jurisdiccionales de pruebas de causas realizadas por la Dirección Forense Especializada de la SENAD.----------

Que, el Artículo Nº 6 del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** *el proceso en la modalidad de Contratación Directa Nº 01/18 "Adquisición de Gas Helio, Aire Sintético y Gas Hidrógeno – Ad Referéndum" ID. 341364, a favor de la Empresa* ***INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. (PRAXAIR)*** *con RUC Nº 80038118-1, considerando que la citada empresa cumple sustancialmente con las condiciones de adjudicación establecidas en el Articulo 28 de la Ley 2051/03, y, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por un monto de Gs. 57.756.002 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Dos) IVA incluido, que conforme a la disponibilidad presupuestaria para el año 2018 se aplicará la totalidad del mismo durante el ejercicio fiscal mencionado.----------*

Art. 2º **AUTORIZAR** *a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el contrato emergente del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 01/18 "Adquisición de Gas Helio, Aire Sintético y Gas Hidrógeno – Ad Referéndum" ID. 341364.----------*

Art. 3º **IMPUTAR** *los gastos en los Rubros previstos para la presente Licitación.----------*

Art. 4º **COMUNICAR** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

DGAF